

PERGAMINO, diciembre 21 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por **unanimidad**, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, primera de prórroga, celebrada el día 17 de diciembre de 1992, al considerar el Expte. E-1/87 EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO MICRO OMNIBUS ACEVEDO - Sol. permiso o habilitación p/realizar recorrido de Pergamino a La Violeta.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 19.- Transfiérese a la Empresa "La Amistad S.A." la concesión de la línea de autotransporte de Pasajeros de carácter Comunal que une la ciudad de Pergamino con la localidad de La Violeta y localidades intermedias, denominada Empresa de Transporte Público Micro-Omnibus Acevedo Línea 227.-

ARTICULO 29.- La Empresa Concesionaria deberá ajustarse a los términos de la Ley Orgánica de Transporte y en lo pertinente a la Ordenanza Nº 1627/87.-

ARTICULO 39.- El término de la Concesión se contará a partir del día primero de marzo de 1992, computándose dentro de los diez (10) años el periodo que va desde el día 18 de abril de 1988 al 30 de abril de 1992.-

ARTICULO 49.- Publíquese por el término de un (1) día a costa del adjudicatario, en el Diario "La Opinión" de Pergamino La comunicación de la presente transferencia a los fines de los reclamos a los que hubiere lugar.-

ARTICULO 59.- De forma.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 3189/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


MARCELA A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE